



RESOLUCIÓN del Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, y de la Vicerrectora de Campus y Sostenibilidad de 13 de diciembre de 2023, por la que se convoca el Programa de Ayudas para la cofinanciación de Actividades y Proyectos de Extensión Universitaria y Sostenibilidad 2024.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, y del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad de la Universidad de Burgos nace con la intención de generar sinergias entre estos dos Vicerrectorados y los distintos centros, departamentos y unidades de la UBU, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda de la universidad, iniciativas de actividades de índole cultural, proyección social del conocimiento y de sostenibilidad, que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

2. DESTINATARIOS/AS

2.1. Serán susceptibles de recibir financiación los centros, departamentos, unidades, PDI y PTGAS de la Universidad de Burgos, que impulsen y cofinancien actividades de Extensión Universitaria y Sostenibilidad de cualquier ámbito y tipología dirigidas a

- La organización de actividades orientados a la inclusión social, dirigidos al público general y estudiantes universitarios/as y no universitarios/as, como proyectos, conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres, etc.
- Actividades y proyectos de dinamización cultural, difusión y educación patrimonial procedente en entornos rurales de la provincia de Burgos.
- Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural y proyección social universitaria (monografías de especial valor, sensibilidad e impacto social, catálogos de exposiciones, material didáctico...).
- Proyectos, actividades o buenas prácticas relacionadas con cualquiera de las acciones previstas en el Plan de Sostenibilidad de la Universidad de Burgos 2022-2026 (<https://www.ubu.es/plan-de-sostenibilidad-de-la-universidad-de-burgos>).
- Otras actividades y acciones no contempladas en esta relación y que la Comisión de Extensión Universitaria y el Comité de Sostenibilidad estimen pertinentes.

2.2. No podrán imputarse gastos de carácter protocolario ni *caterings*.

2.3. Es requisito imprescindible que la actividad esté impulsada y cofinanciada en una cantidad no inferior al 50% del presupuesto total del mismo por un centro,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 14:23:36
ORTEGA SANCHEZ DELFIN	13-12-2023 18:58:42
BERNAL LÓPEZ SANVICENTE MARÍA AMPARO	14-12-2023 11:33:42





departamento, proyecto de investigación o servicio de la Universidad de Burgos, o por entidades e instituciones externas.

- 2.4. No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido o sea susceptible de recibir una financiación suficiente directa o indirectamente de otro programa de la Universidad de Burgos.

3. MODALIDADES

Este programa comprende las siguientes modalidades:

- Modalidad A. Actividades y proyectos promotores de la inclusión social.
- Modalidad B. Actividades y proyectos para la conservación, difusión y educación del patrimonio rural, y dinamización cultural de su entorno en la provincia de Burgos.
- Modalidad C. Publicaciones derivadas de actividades de extensión cultural y proyección social universitaria.
- Modalidad D. Proyectos, actividades y buenas prácticas de sostenibilidad.

4. DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

- 4.1. El importe de cada ayuda será de un máximo de 1.000 €, siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50%.
- 4.2. La convocatoria está dotada por un importe máximo de 13.000 euros, cuyos gastos serán imputados al capítulo segundo del subprograma 332-AA (10 ayudas para las modalidades A, B y C) y al capítulo sexto o al capítulo segundo (dependiendo proyecto o actividad premiada) y subprograma 321-AE (3 ayudas para la modalidad D). El abono de los mismos se realizará a través de la imputación de gastos de la correspondiente actividad, una vez que haya sido publicada la resolución de concesión definitiva.
- 4.3. La realización de las actividades deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el año 2024.

5. SOLICITUDES

- 5.1. Las propuestas deberán ser presentadas por el PDI y/o PTGAS de la comunidad universitaria que desee emprender una actividad de extensión universitaria o sostenibilidad en el ámbito de su centro, departamento, proyecto o servicio, al que se refiere el objeto de la presente convocatoria, en el marco de las modalidades señaladas en el apartado 3. El colectivo de estudiantes podrá presentar sus propuestas a través del Vicerrectorado de Estudiantes.
- 5.2. Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar para su evaluación hasta dos propuestas en distintas modalidades. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas, no se concederá más de una ayuda a una misma actividad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 14:23:36
ORTEGA SANCHEZ DELFIN	13-12-2023 18:58:42
BERNAL LÓPEZ SANVICENTE MARÍA AMPARO	14-12-2023 11:33:42





y solo excepcionalmente, en caso de disponibilidad presupuestaria, podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.

- 5.3. Las propuestas, dirigidas al Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, y de Campus y Sostenibilidad, deberán remitirse en formato exclusivamente digital, hasta las **23:59 horas del 29 de marzo de 2024**, a través del registro electrónico oficial de la Universidad de Burgos.
- 5.4. La siguiente documentación deberá presentarse **obligatoriamente en formato PDF**:
- 5.4.1. **Solicitud de la actividad**, a través del formulario disponible al efecto <https://www.ubu.es/vicerrectorado-de-responsabilidad-social-cultura-y-deporte/responsabilidad-social>
- 5.4.2. **Carta de compromiso** firmada por el responsable del centro, departamento, proyecto o servicio, acreditando que la actividad está impulsada y cofinanciada por el mismo, a través del modelo disponible (<https://www.ubu.es/vicerrectorado-de-responsabilidad-social-cultura-y-deporte/responsabilidad-social>). En caso de que la actividad cuente con más de una cofinanciación, deberán compilarse todos los compromisos en un solo archivo PDF.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria y de Sostenibilidad de la Universidad de Burgos.
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica de la actividad.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

7. RESOLUCIÓN

- 7.1. La selección de proyectos de las modalidades A, B y C será efectuada por la Comisión de Extensión Universitaria. La selección de los proyectos y actividades seleccionadas en la modalidad D será realizada por el Comité de Sostenibilidad de la Universidad de Burgos. Estas comisiones podrán solicitar informes externos especializados según la temática.
- 7.2. La resolución de las ayudas se hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Burgos durante el mes de marzo de 2024.
- 7.3. Las comisiones encargadas de evaluar las solicitudes podrán declarar desiertas las ayudas convocadas, cuando a juicio de las mismas, entiendan que las actividades, proyectos y/o acciones presentadas no cumplen con los objetivos establecidos en esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 14:23:36
ORTEGA SANCHEZ DELFIN	13-12-2023 18:58:42
BERNAL LÓPEZ SANVICENTE MARÍA AMPARO	14-12-2023 11:33:42





8. ABONO Y JUSTIFICACIÓN

8.1. La tramitación de la ayuda concedida en la modalidad A, B y C se efectuará a través de la Unidad de Extensión Universitaria del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, mientras que la tramitación de la ayuda concedida en la modalidad D se efectuará a través de la Secretaría del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad, mediante la cumplimentación de justificantes de gasto y/o presentación de facturas generadas por la realización de la actividad, en cumplimiento de la normativa de tramitación de gastos de la Universidad de Burgos. Con este fin, el beneficiario/a deberá contactar con dicha Unidad.

Adicionalmente, en el plazo máximo de un mes, desde la realización de la actividad objeto de cofinanciación, el beneficiario/a deberá presentar una memoria final justificativa de su adecuada ejecución, en la que deberá hacer constar los gastos realizados con la ayuda concedida y con la parte cofinanciada.

8.2. Cualquier acción derivada de la ejecución de la actividad deberá incluir el logo de la Universidad de Burgos y hacer constar la siguiente aclaración: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cultura y Deporte, y del Vicerrectorado de Campus y Sostenibilidad de la Universidad de Burgos".

Burgos, a 13 de diciembre de 2023

El Vicerrector de Responsabilidad Social,
Cultura y Deporte

La Vicerrectora de Campus y
Sostenibilidad



Firmado digitalmente por BERNAL
LOPEZ SANVICENTE MARIA
AMPARO - 13133949Y
Fecha: 2023.12.14 11:33:42 +01'00'

Fdo.: Delfín Ortega Sánchez

Fdo.: Amparo Bernal López-Sanvicente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 14:23:36
ORTEGA SANCHEZ DELFIN	13-12-2023 18:58:42
BERNAL LÓPEZ SANVICENTE MARÍA AMPARO	14-12-2023 11:33:42

